



Pocos descargos fiscales para la renta de 2012, que se encarece

Asesores fiscales recomiendan estar atentos a los cambios legislativos del año pasado y que pueden suponer un aumento de la tributación en un año complicado para las oficinas de farmacia

MAR SEVILLA MARTÍNEZ
maria.sevilla@unidadeditorial.es

Como cada año, la Agencia Tributaria ha abierto el plazo para solicitar el borrador de la declaración de la renta 2012, que este año está marcado por los cambios en los plazos para presentar la declaración del IRPF, leves modificaciones respecto a la campaña de 2011 y el encarecimiento del ejercicio de 2012.

Si la presentación de la declaración se efectúa por vía telemática a través de internet, el periodo para presentarla es entre el 24 de abril y el 1 de julio ambos inclusive, pero si se realiza por cualquier otro medio, el plazo empezará el día 6 de mayo hasta el 1 de julio. "Es importante recordar que el farmacéutico no puede presentar borrador de la declaración, puesto que al realizar una actividad empresarial la Agencia Tributaria no emite el mismo", explica Alejandro Briales, responsable del departamento Fiscal y director técnico de la asesoría Asefarma.

Si en la campaña de 2011 los asesores fiscales recomendaban amortizar el máximo posible el fondo de comercio, incluso aunque supusiera que la base imponible diera negativo, y desaconsejaban realizar el traspaso de las oficinas de farmacia (ver CF del 16-IV-2012), ahora parece que es el mejor momento para transmitirla (ver CF del 18-II-2013).

CAMBIOS DE GRAVAMEN

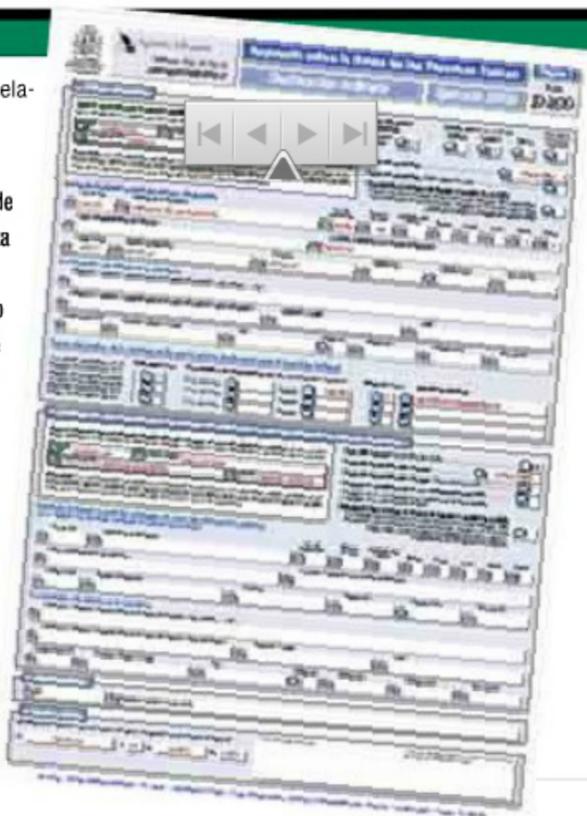
"La característica que marca esta campaña es el establecimiento de un gravamen complementario sobre la cuota íntegra estatal del Impuesto", explica Gloria Bustamante, asesora fiscal de TSL consultores. "En diciembre de 2011, el Gobierno aprobó una subida del IRPF temporal para los ejercicios 2012 y 2013. "Se

NO SE OLVIDE DE...

Algunos datos a tener en cuenta en la elaboración de la renta de 2012.

- El fin de la deducción para la compra de vivienda no afecta a la campaña de renta 2012.
- Si compró cualquier inmueble urbano entre el 12 de mayo y el 31 de diciembre de 2012, su transmisión puede tener un ahorro del 50 por ciento de la tributación de la misma.
- Si ha realizado reformas u obras en viviendas se puede deducir por las mismas. El límite de renta para aplicarla es de 71.007,72 euros.
- Es conveniente conocer la plantilla media correspondiente al ejercicio 2012 para la aplicación de la reducción del 20 por ciento.

Fuente: elaboración propia.



aumentó la escala progresiva del tipo de gravamen del Impuesto sobre la Renta, desde el 0,75 por ciento para el primer tramo, hasta el 7 por ciento para rentas superiores a 300.000 euros".

Asefarma recomienda

que el farmacéutico elabore su declaración de la renta a través del asesoramiento de un profesional, ya que, "aunque la cumplimentación de la renta la puede hacer él mismo, es fácil omitir alguna reducción, deducción o bonificación estatal

o autonómica dado el constante cambio normativo de los últimos años y el amplio abanico de normativa autonómica existente a día de hoy. Tal omisión puede dar lugar a un incremento en la tributación que en algunos casos puede llegar a ser

¿? EN 2 RESPUESTAS

¿QUÉ PLAZOS HAY?

Si presenta la declaración por internet puede solicitarla del 24 de abril al 1 de julio; si acude a la vía tradicional, del 6 de mayo al 1 de julio, ambos inclusive en las dos fechas.

¿DÓNDE PUEDO ENCONTRAR MIS DATOS FISCALES?

La Agencia Tributaria ha puesto a disposición de los contribuyentes la posibilidad de obtener sus datos fiscales en www.agenciatributaria.es. Deberán dar su NIF, el importe de la casilla 620 de la declaración de IRPF 2011 y el número de teléfono móvil para recibir el número de referencia.

muy significativo", añade Briales.

Según Bustamante, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en octubre de 2012, mediante la Ley 3/2012, se modificó la escala autonómica del tipo de gravamen de renta con implicaciones para el farmacéutico.

"Esto quiere decir que un contribuyente residente en Andalucía con rentas que se integren en la base imponible general superiores a 300.000,20 euros podrá tributar a un tipo marginal del 56 por ciento".

Por otro lado, si el farmacéutico quiere elaborar él mismo la declaración, Briales recuerda que "tiene que tener muy en cuenta cómo amortizar los bienes de inversión y fundamentalmente el fondo de comercio, para así minimizar la tributación sin llegar a perder cantidades pendientes de compensar de ejercicios anteriores, así como aplicar correctamente la deducción por mantenimiento de empleo y otras deducciones".

¿Qué papeles debo preparar para la renta?

M. S. M. Para cumplimentar la declaración es fundamental obtener la información que la Agencia Tributaria dispone para poder contrastarla con la de los declarantes, según asesores fiscales consultados por CF.

Además, los farmacéuticos deben tener la información fiscal de las entidades bancarias, el certificado de aportación a planes de pensiones, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de todos los inmuebles en propiedad a fin de cotejar los valores catastrales e imputarlos de forma correcta, o, en caso de que esté de alquiler, NIF del arrendador y

cantidades pagadas por el alquiler.

"Si se ha hecho algún donativo, la entidad que lo ha recibido les deberá hacer llegar el certificado correspondiente a la cantidad entregada a fin de poder aplicar la deducción por donativos", afirma Gloria Bustamante, de TSL consultores. "Si se ha procedido a la venta de algún inmueble (piso, terreno, local, etc.), la copia de la escritura de compra del inmueble y la correspondiente a la venta, para proceder a calcular en su caso la ganancia o pérdida patrimonial".

Asimismo, Alejandro

Briales, responsable del departamento Fiscal y director técnico de la asesoría Asefarma, afirma que "también hay que tener muy en cuenta las variantes de tributación según la comunidad autónoma de residencia, ya que, por ejemplo, en la Comunidad de Madrid son deducibles los gastos de escolaridad, enseñanza de idiomas y gastos de uniforme, con unos límites".

Según Briales, otros documentos que conviene adjuntar son: el certificado de préstamo para vivienda habitual o el de prestaciones y retenciones por pensiones y por desempleo.

En 2015 más de 500 millones de personas usarán 'apps' de salud

A. C. / M. S. La aseguradora Sanitas celebró la semana pasada en Madrid un encuentro denominado *The App Date Health*, en el que emprendedores y profesionales sanitarios analizaron el futuro de la salud en las tecnologías móviles.

Según las previsiones de la compañía, para el año 2015 más de 500 millones de personas en todo el mundo utilizarán aplicaciones de salud en sus dispositivos móviles.

OTRAS PERSPECTIVA

"El mundo digital va a cambiar la forma en la que todos gestionamos nuestra salud", afirma Pablo Gómez, responsable de Marketing Digital de Sanitas. "Hay datos importantes en el mercado que evidencian que en los países desarrollados el porcentaje de penetración de los *smartphones* está por encima del 50 por ciento, en países como Francia o Alemania, y en España, el 66 por ciento de la población dispone de un teléfono *inteligente* que puede conectar dispositivos de medición de sueño, actividad física o presión arterial". Respecto a los países en desarrollo, la penetración móvil está por encima del 80 por ciento, "lo que supone que muchas personas que ahora mismo no tienen acceso a la salud sí tienen acceso a un móvil", añade.

Según Gómez, otra razón que evidencia el aumento del número de usuarios que usan este tipo de tecnologías es la adaptación de las personas al uso de las aplicaciones: "Cada vez es más sencillo y ha favorecido que se consuman más aplicaciones".

El responsable de Marketing especifica que en el campo de la salud, a nivel mundial hay más de 40.000 *apps*.